

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 8 de Agosto de 1949

Núm. 174

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación Provincial. - Tel. 1916.

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Universidad de Salamanca

Colegios Mayores Universitarios

Hallándose vacantes tres becas: una para la Facultad de Derecho; una para la Facultad de Filosofía y Letras, y una para la de Teología y Cánones, pertenecientes todas a los Colegios Mayores de esta Ciudad, se hace saber así para que los jóvenes de uno y otro sexo que deseen solicitarlas, dirijan sus instancias documentadas al Magco. y Excmo. Señor Rector de la Universidad, Presidente de la Institución, dentro del término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañando los documentos siguientes: Fe de bautismo y certificación de buena conducta, expedida por los señores Alcalde y Cura Párroco y hoja de estudios. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis.

Las becas que en la actualidad se hallan vacantes, así como las condiciones especiales de cada Colegio, son las que se consignan a continuación:

Una, del Colegio de San Salvador, para la Facultad de Teología y Cánones.

Estas becas se proveerán mediante oposición, cuyos ejercicios darán comienzo en esta Universidad en la segunda quincena de Septiembre próximo venidero, en el día, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

Artículo 3.º.—Las becas de los Colegios Mayores serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus Fundaciones y se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los establecimientos docentes de dicha ciudad y por enseñanza oficial.

Artículo 14.—Para ser admitido a la oposición se requieren las siguientes condiciones:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta, moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller, con la calificación de Notable por lo menos en el Examen de Estado, y no tener nota

alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a la Beca de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de Meritissimus y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Artículo 15.—Los ejercicios de oposición serán tres.

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte, de cada una de las materias de segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito también y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el segundo ejercicio, se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una, y para el ejercicio tercero se permitirá a los

Una, del Colegio de San Bartolomé, para la Facultad de Derecho.
Una, del Colegio de Santiago el Zebedeo, para la Facultad de Filosofía y Letras.

opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y el carácter general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas en la forma que el Reglamento Interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por R. O. de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado, conforme a ellas, y aprobado asimismo por R. O. de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos, a que se les pensione para viajes científicos al extranjero en los casos en que la Junta de Colegios lo estime conveniente, y a disfrutar de otras varias ventajas, si hicieran sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

Disfrutarán la pensión de siete pesetas diarias en la Licenciatura y catorce en el Doctorado.

Salamanca, 2 de Agosto de 1949.—
El Rector-Presidente, E. Madruga.—
El Secretario, (ilegible). 2406

Colegios menores Universitarios

Hallándose vacantes las becas que a continuación se expresan, se hace saber así, para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar a ellas, puedan solicitarlas dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

También se anuncian en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en los de aquellas provincias a que correspondan los pueblos, cuyos naturales tengan derecho de preferencia y en los Eclesiásticos de las Diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al Magco. y Excmo. Sr. Rector de la

Universidad, Presidente de la Institución, acompañadas de los siguientes documentos, debidamente reintegrados: Fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde y Cura párroco; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no paguen ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la provincia.—Certificación de estudios realizados.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la Religión Católica y ser hijos legítimos.

Las condiciones especiales de cada Colegio, al tenor de las respectivas Fundaciones se consignan a continuación.

Una, del Colegio de La Concepción para huérfanos.—Las becas de este Colegio serán para cualquiera de las Facultades que se cursen en la Universidad de Salamanca, y las condiciones para optar a ella las de orfandad, pobreza, aptitud para el estudio y buena conducta.

Una del Colegio de San Millán.—Las becas de este Colegio serán alternativamente para las Facultades de Teología y Derecho, correspondiendo la que ahora se anuncia a la Facultad de Teología, siendo preferidos los Sacerdotes. A falta de éstos podrán ser admitidos a ella jóvenes solteros, de buena vida y costumbres, dándose preferencia en ambos casos a los naturales de los antiguos reinos de Castilla y debiendo tener hechos unos y otros los estudios de segunda enseñanza, con el grado de Bachiller los que la hubiesen cursado en Instituto.

Una, del Colegio de San Ildefonso.—Los becarios de este Colegio podrán estudiar cualquiera de las carreras que se hallen establecidas en la Universidad de Salamanca y serán llamados en este orden:

1.º Los parientes del fundador D. Alonso de San Martín, natural que fué de Santa Marina del Rey, provincia de León; y de entre éstos, los descendientes de Antonio de San Martín, sobrino de aquél, natural y vecino que fué del pueblo de Turcia en la misma provincia.

2.º Los descendientes de Alonso de Gavilanes e Isabel Villasimpliz, su mujer, naturales de San Román

de la Ribera de Orbigo y vecinos de la ciudad de León; y

3.º Los descendientes de Pedro de Carbajal, natural que fué del referido pueblo de Santa Marina.

En defecto de los anteriores, tendrán opción los naturales del mismo Santa Marina y los bautizados en la Parroquia de San Julián de esta ciudad y tanto en estos casos como en el de no presentarse aspirantes comprendidos en ellos, se adjudicarán las becas a los que demuestren mayores conocimientos de Gramática Latina.

Una, del Colegio de la Concepción para Teólogos.—Las becas de este Colegio, serán exclusivamente para la Facultad de Teología, y las condiciones especiales para aspirar a ellas las de soltero y de cualquier naturaleza y edad, siendo preferidos en igualdad de circunstancias, los que se hallasen comprendidos entre la de catorce y diez y ocho años. Deberán tener hechos los estudios de Gramática latina y habrán de declarar y probar que no podrían seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Una, de la Fundación Uriarte y Gánzaga.—Esta beca servirá para cualquiera de las carreras que se cursen en la Universidad de Salamanca y serán llamados a su disfrute los parientes del fundador por el orden de su proximidad, gozando de preferencia en igualdad de grado los que lleven el apellido de Gánzaga. A falta de parientes, tendrán derecho los naturales e hijos de naturales de Abadiano, provincia de Vizcaya.

Todas las becas relacionadas anteriormente serán otorgadas por gracia a los que reúnan mejores condiciones de las exigidas en el anuncio y están dotadas con la pensión diaria de siete pesetas, teniendo opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos, todo ello de conformidad a lo establecido en el Reglamento interior de los Colegios Universitarios de Salamanca.

Salamanca, 2 de Agosto de 1949.—
El Rector-Presidente, E. Madruga.—
El Secretario, (ilegible). 2407

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobados los tipos impositivos y cuotas provisionales por contribuciones especiales correspondientes a las obras de pavimentación de la Plaza Mayor, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto para su examen, en la Secretaría municipal, los documentos oportunos y que durante dicho plazo y siete días más, se admitirán las reclamaciones que deseen formular los interesados.

León, a 2 de Agosto de 1949.—El Alcalde accidental, Lus Aparicio Guisasaola. 2402

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Formado por este Ayuntamiento la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médica farmacéutica gratuita durante el año de 1949, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días con el fin de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 28 de Julio de 1949.—El Alcalde, José Rodríguez. 2382

Ayuntamiento de Matallana

Habiendo aprobado este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, el proyecto de un presupuesto extraordinario para la realización de Obras Públicas, que asciende a doscientas cincuenta mil pesetas; se halla expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, para poder ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Matallana, 28 de Julio de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 2381

Ayuntamiento de Villafer

Confeccionados y aprobados por el Ayuntamiento, reparto de ganancias del segundo semestre del año actual y el de la renta o foro del prado, titulado «Reguero del Valle»,

cuyos recursos han de nutrir el presupuesto ordinario de ingresos del año actual, con que atender a las obligaciones contraídas, se exponen dichos documentos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones pertinentes.

Villafer, 30 de Julio de 1949.—El Alcalde acetal, Timoteo Martínez. 2383

Ayuntamiento de Los Barrios de Salas

En sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación el día 30 del próximo pasado Julio, fueron aprobadas las Ordenanzas Municipales por las que ha de regirse este Municipio durante cinco años, a partir del 1.º de Octubre de 1949, las cuales se hallan expuestas al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a partir de esta fecha y por el plazo reglamentario, a fin de oír reclamaciones.

Los Barrios de Salas, 1 de Agosto de 1949.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 2410

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

El expediente de transferencia de crédito, dentro del presupuesto vigente, para habilitar crédito con destino al pago de honorarios del Inspector que practicó información en este Ayuntamiento, de orden del Gobierno Civil de la provincia, queda expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, a 2 de Agosto de 1949.—El Alcalde, José Santos. 2408

Ayuntamiento de Borrenes

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal (consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes de todas clases y derechos de reconocimiento de reses de cerda a domicilio), a base de concierto, del ejercicio corriente de 1949, se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes puedan examinarle y producir por escrito las reclamaciones que estimen justas den-

tro de dicho plazo, pues de lo contrario, se considerará consolidado dicho concierto y se procederá a su cobro sin ulterior recurso.

Los que dentro del mencionado plazo produzcan reclamaciones, se les excluirá del concierto y se les cobrará por fiscalización directa, con arreglo al consumo realizado y correspondientes ordenanzas.

Borrenes, 1.º de Agosto de 1949.—El Alcalde, José Prada. 2411

Ayuntamiento de Ponzerrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 16 de Mayo del corriente año, el plan de alineaciones, como anteproyecto de urbanización de zona de contacto de la zona denominada «La Placa», con la de Flores del Sil y con la obligación de que a medida que se vaya construyendo con arreglo a las expresadas alineaciones, se cedan por los interesados a la Municipalidad los terrenos de las calles respectivas, se hace público este particular, para que los interesados puedan en plazo de treinta días, formular las reclamaciones que estimen conducentes a su derecho.

Ponzerrada, 3 de Agosto de 1949.—El Alcalde, J. Romero. 2413

Ayuntamiento de Cármenes

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento varios suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, cuyas sumas se nutrirán de consignaciones que se estimen reducibles, queda de manifiesto el expediente que al efecto se instruye al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Cármenes, a 2 de Agosto de 1949.—El Alcalde, Germán Fernández. 2420

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Aprobados por este Ayuntamiento varios suplementos de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario para el presente año, se halla

expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 228 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, puedan presentar en esta Corporación municipal, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villazanzo, 1.º de Agosto de 1949.—
El Alcalde, Aniceto García. 2423

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el presupuesto extraordinario para atender los gastos que se originen con la construcción de un nuevo Cementerio, con carácter de urgencia, en virtud de expediente enviado a la Jefatura Provincial de Sanidad, y cuyo presupuesto ha de nutrirse mediante donación que la Junta Local de Fomento Pecuario de este Ayuntamiento hace al mismo.

Cimanes de la Vega, 3 de Agosto de 1949.—El Alcalde, Matias Morán. 2424

Entidades menores

Junta vecinal de Navatejera

Aprobado por esta Junta Administrativa el presupuesto y reparto para el actual ejercicio de 1949, queda expuesto al público en el domicilio del que suscribe, durante el plazo reglamentario.

Navatejera, a 30 de Julio de 1949.—
El Presidente, Lázaro de Celis. 2416

Junta vecinal de Castroalbón

Aprobado por esta Junta su presupuesto ordinario para el corriente año de 1949 queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en el domicilio del Presidente que suscribe a los efectos de oír reclamaciones.

Castroalbón, 30 de Julio de 1949.—
El Presidente, Francisco Fernández. 2393

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspon-

diente concurso para la provisión de los mismos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten las solicitudes y documentos que previene el artículo 45 del Decreto de 24 de Mayo de 1945, ante el Juzgado de primera instancia respectivo y en término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz propietario de Calzada del Coto.

Juez Comarcal suplente de Benavides de Orbigo.

Juez de Paz de Val de San Lorenzo. Valladolid, 3 de Agosto de 1949.—

El Secretario de Gobierno (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible). 2412

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, en providencia de este día dictada en juicio de faltas número 96 de 1949, que se sigue en este Juzgado, por hurto de doscientas pesetas, por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Vicente García Baztarrás, de 24 años, soltero, natural de Gelsa de Ebro (Zaragoza), como perjudicado y denunciante; y a Amancio Alvarez Sarmiento, de 26 años, casado, natural de Albares de la Ribera, de esta provincia, hijo de Nicanor y Encarnación, y ambos domiciliados en esta ciudad, y que últimamente prestaron sus servicios en la Empresa Nacional de Electricidad «Térmica de Compostilla», de esta ciudad (éste último como denunciado), para que el día veinte de los corrientes a las once y treinta horas comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, Calle de Once Mil Vírgenes, núm. 1), para celebración del juicio, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 1.º de Agosto de 1949.—
El Secretario P. H., Antonio Santos Vallejo. 2414

Requisitorias

Garrido Garrido, Carmen, de 46 años, viuda, sus labores, hija de José y Clementina, natural y vecina de El Barco de Valdeorras (Orense), y domiciliada según sus manifestaciones en la Calle de San Roque de dicha villa, comparecerá ante la Sala

de Audiencia de este Juzgado Comarcal de esta ciudad de Ponferrada y su demarcación, sito en la Calle de Once Mil Vírgenes, núm. 1, el día veinte de los corrientes, a las once horas, para prestar declaración en el juicio de faltas núm. 93 de 1949, que se sigue contra la misma por transgresión de la Ley de Policía de Ferrocarriles, apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, y requiriéndose por la presente a las Autoridades para que procedan por medio de sus Agentes a la busca y captura de la mencionada, dándose cuenta a este Juzgado.

Ponferrada 1.º de Agosto de 1949.
El Secretario P. H., Antonio Santos Vallejo. 2414

José-Manuel López Rodríguez, de 25 años, casado, hijo de Luis y Julia, natural de Castro de Rey (Lugo), y domiciliado en León en la Carretera de Zamora, sin número, en cuya ciudad prestó servicios como obrero en el Ayuntamiento, y

Sagrario Peláez Alvarez, de 24 años, casada con el anterior, hija de desconocido y de María, natural de Cuévas del Sil, de esta provincia, y con el mismo domicilio que su citado esposo, comparecerán el día 20 de los corrientes, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ponferrada, sito en la Calle de Once Mil Vírgenes, número 1, para prestar declaración en el juicio de faltas núm. 73 de 1949, que se sigue en este Juzgado, por malos tratos, contra los mismos, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; requiriéndose a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca, captura y detención de los mismos, poniéndose acto seguido en conocimiento de este Juzgado a los efectos consiguientes.

Ponferrada, 1.º de Agosto de 1949.—
El Secretario, P. H., Antonio Santos Vallejo. 2414

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —